

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CASILLA No. 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

RESOLUCION MUNICIPAL
No. 0120/86.-

, á octubre 24 de 1986.

CONSIDERANDO:

Que, la Ciudad de Trinidad, Capital del hermano Departamento del Beni, cumplió sus 300 años de fundación, y en la actualidad se encuentra en el más completo abandono, y sin ninguna obra urbana tan necesaria a su condición de Ciudad;

Que, esa falencia que soporta estoicamente el pueblo Trinitario, se debe al descuido del poder central y a la falta de recursos propios, que permitan la atención regular de las necesidades urbanas de esa importante capital;

Que, los pueblos de Trinidad y Santa Cruz de la Sierra, por su condición tradicional de hermandad de sangre, historia, ancestro y costumbres, han ofrendado a la Patria la vida de sus hijos en casos de emergencia nacional; así como la existencia de la República;

Que, esos lazos de amistad y hermandad entre benianos y cruceños se mantienen latentes a través de los años, lo que permite al H. Concejo Municipal adoptar determinaciones que, a manera de cooperación vayan a contribuir al servicio de las obras urbanas largamente anheladas por la Comunidad Trinitaria;

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal, en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades;

R E S U E L V E

Artículo 1o.- Dispónese que la H. Alcaldía Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en aplicación a los artículos 52, 122, 123 y 124 de la Ley Orgánica de Municipalidades, previa suscripción del Convenio que será aprobado por este H. Concejo Municipal, otorgue la suma de \$us.-20.000 (VEINTE MIL DOLLAES AMERICANOS), o su equivalente en Pesos Bolivianos, como cuota inicial para la adquisición de una motoniveladora con destino a la H. Alcaldía de la Ciudad de Trinidad, para efectuar las obras urbanas de la capital beniana.

Artículo 2o.- La presente Resolución, debe enmarcarse dentro de los términos del Convenio Inter-Municipal de Cooperación Mútua, suscrito entre los Gobiernos Municipales de las Ciudades de Santa Cruz de la Sierra y Trinidad, en fecha veinticinco

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

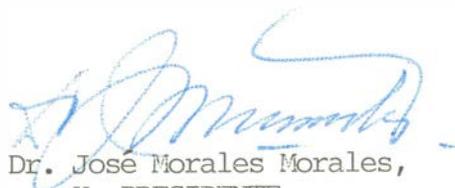
CASILLA No. 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

cont. Resol/120/86
2.....

de Mayo de mil novecientos ochenta y seis años (se adjunta fotocopia simple del Convenio).

Comuníquese y cúmplase.


Sr. Carlos Limpias Jordán,
H. SECRETARIO GRAL.


Dr. José Morales Morales,
H. PRESIDENTE

DVR/m.det..



"Año del Sesquicentenario del Nacimiento de
Don Gabriel René Moreno "